



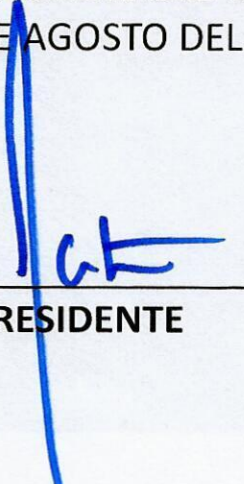
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVE A CABO ACCIONES CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y SANCIONAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE DE MANERA INDEBIDA COBRAN COMISIÓN A LOS CONSUMIDORES QUE PAGAN CON TARJETA BANCARIA Y/O QUE COBRAN UN PORCENTAJE DEL CONSUMO POR CONCEPTO DE PAGO DE PROPINA.

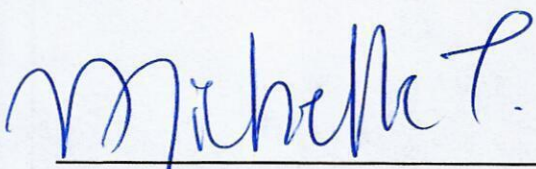
APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
Presente.-



MICHELLE TEJEDA

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE**, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVE A CABO ACCIONES CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y SANCIONAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE DE MANERA INDEBIDA COBRAN COMISIÓN A LOS CONSUMIDORES QUE PAGAN CON TARJETA BANCARIA Y/O QUE COBRAN UN PORCENTAJE DEL CONSUMO POR CONCEPTO DE PAGO DE PROPINA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos años se ha detectado que cada vez son mas comunes los pagos digitales, lo que plantea oportunidades tanto para las instituciones financieras como para los establecimientos que adoptan este metodo de cobro, pero lo más importante es que ofrece comodidad, rapidez y seguridad para los usuarios, ya que permite realizar pagos y transacciones desde cualquier lugar, a cualquier hora del día y cualquier día de la semana, con un registro de movimientos que ayuda al control de gastos, reduce la necesidad de portar efectivo y disminuye riesgos de pérdida o robo.

Es innegable la importancia que ha adquirido el uso de tarjetas de débito y de crédito para toda la población en nuestro país. De acuerdo con información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, CONDUSEF, de enero a marzo de 2025 se realizaron alrededor de 1,339 millones de pagos con tarjetas en comercios tradicionales y en comercios electrónicos. Los pagos en comercios electrónicos representaron el 29% del total de pagos. Del total de compras autorizadas en comercios electrónicos en el mismo periodo, el 30.8% corresponde a pagos con tarjeta de crédito y el 69.2% a pagos con tarjeta de débito.¹

¹ CONDUSEF.- "Comercio Electrónico. Estadísticas" Consulta en línea:

[https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas#:~:text=Condusef%20estadisticas&text=De%20Enero%20a%20Marzo%20de,29%25%20del%20total%20de%20pagos.&text=Del%20total%20de%20compras%20autorizadas,SIE\)%2C%20Operaciones%20en%20TPV.](https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas#:~:text=Condusef%20estadisticas&text=De%20Enero%20a%20Marzo%20de,29%25%20del%20total%20de%20pagos.&text=Del%20total%20de%20compras%20autorizadas,SIE)%2C%20Operaciones%20en%20TPV.)



Consecuentemente, esto ha generado que un mayor número de negocios acepten cada vez más pagos con tarjeta y a través de transferencia. De acuerdo con los resultados de los Censos Económicos 2024, mientras en el 2018, 95.0% de las unidades económicas del país aceptó el efectivo por sus ventas, en el 2023 la cifra se redujo a 83.8%, esto es 11.2 puntos porcentuales menos en el periodo.

Si bien es cierto que al establecimiento debe cubrir el pago de una comisión al banco por recibir el pago con tarjeta de crédito o débito por el uso de la terminal, también es verdad que recibe beneficios, como aumentar su potencial de ventas, que el nivel de seguridad aumenta en el establecimiento porque se maneja menos efectivo, disminuye el riesgo que implica ir al banco a depositar las ventas del día, entre otros. Pero así como se han incrementado exponencialmente el número de usuarios de tarjetas de crédito y de débito y los comercios que reciben pago por estos medios digitales, también crecen las quejas de los consumidores por el cobro de comisión que aplican los establecimientos por recibir pagos con tarjeta.

Este cobro de comisión es una práctica ilegal que infringe la Ley Federal de Protección al Consumidor que, de acuerdo con lo que establece su artículo 7 BIS, se prohíbe expresamente a los establecimientos transferir la comisión que les cobra el banco al consumidor.

En este sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor ha informado reiteradamente que ningún negocio puede hacer un cobro extra por el uso de la Terminal Punto de Venta.

Además, es importante destacar que los términos y condiciones de los contratos de prestación de servicio de afiliación de comercio, que celebran las instituciones bancarias y los proveedores, y que están registrados ante la CONDUSEF, establecen que una de las causales para rescindirlo es hacer el cobro o traslado de la comisión a los tarjetahabientes o cargar alguna otra cantidad adicional.

Otro tipo de abuso recurrente es obligar a los consumidores a pagar o dar un porcentaje determinado por concepto de propina, siendo que ésta es una gratificación voluntaria, generalmente económica, que se ofrece por un servicio recibido y, en su caso, por la cantidad que decida el propio consumidor y no por un porcentaje o monto específico que exija el proveedor.

La exigencia del pago de propina viola lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece que “los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios”, por lo que la propina no puede ser incluida en la cuenta final.

Además de que es necesario frenar los abusos que se cometen en perjuicio de los consumidores por el cobro de comisión al pagar con tarjeta bancaria, es de la mayor



importancia destacar que tan solo en 2024 las Pensiones y Programas de Bienestar sumaron 14 millones 433 mil 422 derechohabientes en el país.²

En Baja California opera en la entidad el Programa de la Tarjeta Violeta, con el cual se atiende a 100 mil mujeres madres jefas de familia, que cuentan con ingresos menores a los trece mil pesos, otorgándoles una tarjeta bancaria, a través de la cual se les apoya de manera bimestral con 2 mil 600 pesos; este apoyo ayuda a solventar gastos personales u otras necesidades básicas, además de ofrecer acceso a diferentes oportunidades como el desarrollo académico de sus hijas e hijos.³

Es decir, todas estas derechohabientes de la Tarjeta Violeta, así como todas y todos los beneficiarios que reciben apoyos sociales a través de tarjeta bancaria, ya sea del Gobierno federal o del Gobierno estatal, son afectados directamente en su economía familiar cuando pagan en cualquier establecimiento con su tarjeta y se les impone de manera arbitraria un cargo que puede llegar a ser hasta del 5% del consumo de sus bienes o servicios.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - El Congreso del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con el gobierno estatal y los gobiernos municipales, lleve a cabo acciones con la finalidad de detectar y sancionar a los establecimientos comerciales que de manera indebida cobran comisión a los consumidores que pagan con tarjeta bancaria y/o que cobran un porcentaje del consumo por concepto de pago de propina.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la
XXV Legislatura del Estado de Baja
California

² Gobierno de México.- Secretaría de Bienestar | 13 de junio de 2024 | Comunicado. Consulta en línea: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/mas-de-14-4-millones-de-derechohabientes-reciben-pensiones-y-programas-de-bienestar?idiom=es#:~:text=M%C3%A1s%20de%2014.4%20millones%20de,Bienestar%20%7C%20Gobierno%20%7C%20Gob.mx>

³ Gobierno de Baja California.- Tercer Informe de Gobierno. Tomo I. Pág. 26-27



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVE A CABO ACCIONES CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y SANCIONAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE DE MANERA OBLIGATORIA COBRAN COMISIÓN A LOS CONSUMIDORES QUE PAGAN CON TARJETA BANCARIA Y/O QUE COBRAN UN PORCENTAJE DEL CONSUMO POR CONCEPTO DE PAGO DE PROPINA.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.